



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el D.E.M., estableciendo que la Municipalidad de Huinca Renanco actuará como ente sub-ejecutor de la Obra Sistema Cloacal para Huinca Renanco.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que ello obedece a la necesidad de completar trámites tendientes a la aprobación final del Proyecto de Ejecución de / la Obra de Desagües Cloacales y su correspondiente Planta Depuradora, siendo menester presentar ante el ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) toda la documentación pertinente y que respalde las decisiones del Municipio en todo lo que exige el Reglamento Operativo Especial.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
HUINCA RENANCO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º).- LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO actuará como ENTE SUB-EJECUTOR a todos los fines del Proyecto SISTEMA CLOACAL / PARA HUINCA RENANCO.-

Art.2º).- DESIGNASE como Representante Responsable ante el ENOHSA / (ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO) y a todos los efectos legales, al Intendente de Huinca renanco.-

Art.3º).- AUTORIZASE al D.E.M. mediante el presente instrumento a / abrir y operar una cuenta especial, en la que se reflejará todo el movimiento financiero del proyecto. Dicha cuenta estará abierta en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Villa Huidobro, N° 20033/7-Ente de Saneamiento Ambiental - en la que se recibirán transferencias y se girarán, todo ello únicamente a los fines de ejecutar el proyecto, a recibir en los términos del punto 628 // del Reglamento Especial.-

Art.4º).- El Intendente Municipal queda legalmente autorizado y en los términos de lo que prescribe el punto 10.4, Inciso c, del Reglamento de Licitación de Obra de acuerdo al Proyecto aprobado y en el marco legal establecido por el ENOHSA.-

Art.5º).- AUTORIZASE EXPRESAMENTE al INTENDENTE Dr. ALDO ENRIQUE // BAZAR a firmar todos los documentos que en relación a este proyecto deban suscribirse, como convenios, contratos y otros // que deban rubricarse.-

Art.6º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete

  
MARIA G. QUEVEDO  
Secretaria  
H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H.C.D.